



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0019-2021-MDC/GM

Cachachi, 27 de enero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El Expediente N° 0081-2021-MDC de fecha 01 de enero del 2021 (06 folios), del Sr. Demetrio Cojal Chávez, en cuanto a la Solicitud de Liquidación de Beneficios Sociales, INFORME N° 010-2021-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 21 de enero del 2021 (02 folios) del Téc. Wilson Gonzalez Calderón – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, OPINIÓN LEGAL N° 016- 2021-MDC/OAJ de fecha 26 de enero del 2021 (03 folios) del Jefe de Asesoría Jurídica e INFORME N° 013-2021-MDC-GM-OPP de fecha 25 de enero del 2021 (01 folio) del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa establece que *"las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables, derecho que se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral que se obtiene al culminar doce (12) meses de trabajo efectivo, a partir del cual el trabajador gozará del descanso vacacional, y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio, computándose para este efecto "las licencias remuneraciones y el mes de vacaciones cuando corresponda";*

Que, de conformidad con el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, precitado establece *"el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo acumulado como compensación vacacional, en caso no se acumule un ciclo completo, la compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; compensación que se otorgará de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM";*

Que de conformidad con la Resolución de la sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil, como precedente administrativo establece que *"es exigible a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano, a partir de dicha fecha, las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos que se detallan en el fundamento 21 de la citada Resolución en base a la remuneración total percibida por el servidor";*

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2021-MDC/A de fecha 18 de enero del 2021, se resuelve CESAR por límite de edad al señor COJAL CHAVEZ DEMETRIO, con DNI N° 26609412, efectivizando la Extinción Definitiva del Contrato de Trabajo por Jubilación Obligatoria por Límite de Edad el cual cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad, y tiempo de servicio en la institución de veinticuatro (24) años, once (11) meses, dieciocho (18) días como trabajador de esta institución desde el 1 de febrero de 1996



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0019-2021-MDC/GM

al 18 de enero del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, según el INFORME N° 010-2021-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 21 de enero del 2021, el Téc. Wilson Gonzalez Calderón – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita Autorización de pago de Beneficios Sociales a favor del Señor Demetrio Cojal Chavez, identificado con DNI N° 26609412, en el cargo de Supervisor de Viveros de la Unidad de Desarrollo Económico Local, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, según el siguiente detalle:

Descripción del Beneficio	Periodo	Monto a pagar (S/)
Compensación por tiempo de servicio - CTS (S/)	24 años, 11 meses y 18 días	17,476.67
Vacaciones Truncas (S/)	11 meses y 18 días	1,353.33
TOTAL		18,830.00
Pago de ESSALUD		121.80

Que, según OPINIÓN LEGAL N° 016-2021-MDC/OAJ, de fecha 26 de enero del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de Asesoría Jurídica, emite "OPINIÓN FAVORABLE para realizar el pago de Beneficios Sociales al ex trabajador Sr. COJAL CHAVEZ DEMETRIO, correspondiente – Compensación por Tiempo de Servicios CTS y Vacaciones Truncas, teniendo como fecha de ingreso a la Municipalidad Distrital Cachachi el día 01 de febrero de 1996 y fecha de retiro el día 18 de enero del 2021, ex trabajador estuvo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, PROCEDENTE el Proyecto presentado por el Jefe de Recursos Humanos sobre Liquidación de Beneficios Sociales las mismas que se encuentra anexa a este informe, cumple con los parámetros de Ley, por lo que se debe tomar en cuenta para el pago correspondiente al ex trabajador";

Que, según INFORME N° 013-2021-MDC-GM-OPP, de fecha 25 de enero del 2021, el Téc. Wilser Daniel Villar Linares encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal, para el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. Demetrio Cojal Chavez, identificado con DNI N° 26609412, para el Año Fiscal 2021 de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y Clasificador 2.1.1 9.2 1. Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por un importe de Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00) y para el pago de Vacaciones Truncas por un importe de Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 33/100 Soles (S/ 1,353.33), asimismo recomienda Programar el Pago de Beneficios Sociales: Compensación por Tiempo de Servicios – CTS a ser pagados con el Presupuesto del año Fiscal 2022 por un valor total de Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 67/100 Soles (S/ 9,476.67);

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad Recursos Humanos, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR el pago a favor Señor **DEMETRIO COJAL CHAVEZ**, identificado con DNI N° **26609412**, para Beneficios Sociales: Vacaciones Truncas por un monto total de **Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 33/100 Soles (S/ 1,353.33)** y por Compensación



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0019-2021-MDC/GM

de Tiempo de Servicios – CTS por un monto de **Ocho Mil con 00/100 Soles (S/ 8,000.00)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el presente año.

Artículo Segundo. – PROGRAMAR el pago de Beneficios Sociales: Compensación por tiempo de servicios - CTS a favor Señor Señor **DEMETRIO COJAL CHAVEZ**, identificado con DNI N° **26609412**, a ser pagados con el Presupuesto del año Fiscal 2022 por un valor total de **Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 67/100 Soles (S/ 9,476.67)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero. – AUTORIZAR al Jefe de Recursos Humanos efectúe el Pago de ESSALUD por un monto total de **Ciento Veintiuno con 80/100 Soles (S/ 121.80)**.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Recursos Humanos, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Firma]
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

Distribución:
1.- Archivo
2.- SG
3.- SGAF
4.- OPP
5.- URH
6.- Imagen

